

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 169-2018-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 142-2018-CG (Expediente Nº 01058929) recibido el 21 de febrero de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la actualización de la “Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable”.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante Resolución Nº 223-2017-R del 13 de marzo de 2017, se actualizó la “Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable”, integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la actualización de la “Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable”, así como para el trámite de aprobación del Informe Técnico referente al proceso de sinceramiento contable: 1. Sinceramiento Contable que regulariza la diferencia determinada en la conciliación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2016; y 2. Sinceramiento Contable de Caja y Bancos de Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, la “Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de



Sanearamiento Contable” aprobada por Resolución N° 223-2017-R del 17 de marzo de 2017, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

CPC REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MIEMBROS:

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVID COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO
Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Econ. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS
Jefe de la Oficina de Tesorería

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Director de la Oficina de Gestión Patrimonial

2º **DISPONER** que la Comisión Técnica de Trabajo designada mediante el numeral precedente, desarrolle sus labores conforme a lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015 y la normatividad vigente.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP,
cc. DUGAC, OAJ, DIGA, OCI, OBU, ORAA, OFT, OC,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.